INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIGITALIZADO
Dirección Operativa de Contrataciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/ N° 1100/2017

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: EXP N° 039492/17.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 13 de Octubre de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia del 10/10/2017, de la Dirección de Infraestructura, remitiendo el expediente para Dictamen Jurídico.-
- Expediente 039492, presentado por la firma APONTE LATORRE S.A., el 17/08/2017.-
- Copia de la Nota Interna NI/DFO/N° 314/2017 de fecha 31 agosto de 2017, del Arq. Hugo Blaires Fiscal de Obra al Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Copia del Acta de Inicio de obras.-
- Nota Interna NOTA/NI N° 319/2017 de fecha 04 de setiembre de 2017 del Dpto de Fiscalización de Obras a la Arq. Norma Alcaraz.-
- Copia de la Nota NOTA/NE N° 082/2017 de fecha 05 de setiembre de 2017 a la firma Aponte Latorre S.A.-
- Nota de fecha 11 de setiembre de 2017 de la firma Aponte Latorre S.A.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 111/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017 del Dpto. de Fiscalización de Obras a la Dirección de Infraestructura.-
- Memorándum AI/DGE/N°054/2017 de fecha 6 de octubre de 2017 del Dpto. de Auditoría de Gestión a la Auditoría Interna.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico referente al pedido de ampliación de plazos por mayores cantidades de trabajos a ejecutar solicitado por la firma APONTE LATORRE S.A. con relación al Contrato DIP N° 395/2016, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS".-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.-
- Contrato N° 395/2016 suscrito con APONTE LATORRE S.A.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura versa sobre la pertinencia legal de la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 395/2015 de la Licitación de referencia, con el fin de ampliar los plazos por mayores cantidades de trabajos a ejecutar.-

Se visualiza en los antecedentes la nota de fecha 16 de agosto de 2017 presentada por la firma APONTE LATORRE S.A., en la cual manifiesta: "... *de modo a solicitarle una suspensión de plazo*

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ma. Graciela Cabral Escalar
Abogada CSJ 20.8[illegible]
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Tel: 223[illegible]

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvó Seguro Social-gua, omyasái ha ome'êvo pytyvo, viru ha tesâi omombaretévo umi mba'apohára[illegible]"

de contrato, a partir del vencimeinto de este, hasta que la aprobación de las adendas en curso el cual estimamos que llevarían unos 20 días. También solicitamos que una vez aprobada las mismas nos den un plazo de 45 días de ampliación para la ejecución de las mismas…".-

El fiscal de la mencionada obra, Arq. Hugo Blaires, a través de la Nota Interna NI DFO/Nº 314/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017, manifiesta: *"…en el marco del Contrato Nº 395/2016… para solicitar una ampliación de plazo, considerando los trabajos adicionales que han surgido en la obra y las cuales se encuentran en proceso de aprobación. Analizando todos los trabajos considero que corresponde extenderlo en 36 días calendario considerando el volumen de trabajo exisrtente y que la misma no supera el 20% del Plazo Contractual…".-*

Por NOTA/NE Nº 082/2017 de fecha 05 de setiembre de 2017 la Dirección de Infraestructura de dirige a la firma Aponte Latorre manifestad que luego de la verificación reazliada por el Fiscal de la Obra, correspodne extender 36 días de Ampliación del Plazo Contractual por Aprobación de Mayores Cantidades de Obras, ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03.-

Por su parte, la empresa Contratista mediante nota de fecha 11 de setiembre de 2017 presenta su conformidad con la ampliación del plazo otorgada de 36 días.-

En el presente caso se debe analizar que la modificación pretendida no otorgue ventajas más favorables al proveedor, respecto a las fijadas originalmente y que se encuentran dentro del alcance del Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero* ***con el informe previo favorable de la Auditoría General*** *correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio…*
…Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

En este sentido, la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/Nº 054/2017 de fecha 6 de octubre de 2017, en el que concluyó lo siguiente: *"Del análisis de los antecedentes y planilla de cómputo métrico que detallan las modificaciones al Contrato DIP Nº 395/16, LPN SBE Nº 119/2016 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", adjudicada a la firma* ***Aponte Latorre S.A.****, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos, el Departamento de Fiscalización de Obras y del Fiscal de Obras se concluye que la presente solicitud de Convenio Modificatorio de* ***Ampliación de 36 días del Plazo Contractual****, corresponde al* ***20%*** *del plazo de ejecución de* ***180 días****; adecuándose a lo contemplado en el Art. 62º "Convenios Modificatorios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

En virtud a los términos de la conclusión del informe previamente transcrito, la Auditoría Interna expresa su parecer al pedido de Adenda modificatoria al Contrato Nº 395/2016, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable y proceder a la ampliación de los plazos contractuales de la obra de referencia y en consecuencia, el

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA VISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: "Garantizar el acceso oportuno a las beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'êvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára rekó".

desplazamiento del cronograma de obras, a los efectos de dar continuidad y finalizar a la ejecución de la obra.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, de lo expuesto precedentemente y conforme al Informe de la Auditoría Interna, a través del cual otorga su parecer en cuanto a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, para la ampliación de los plazos contractuales de 36 (treinta y seis) días por mayores cantidades de trabajos a ejecutar y como consecuencia el desplazamiento del Cronograma de Obras, teniendo en cuenta que el pedido responde a la necesidad de continuar con la ejecución de la Obra y el mismo se halla debidamente justificado.-

Cabe mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por:.....
Fecha: 13 / 10 / 17 Hora: 12:00 hs

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Martín Hetter
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Gustavo Ocampos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
13-10-17

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
13 OCT. 2017	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C.V. DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Seguros	
Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	X
Otros	
Responsable: Lic. Catalina	
Presupuesto: Docent. Art. 62	
Fecha: 13-10-17	